



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2023-MPHCO/O

Huánuco, 16 de noviembre de 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre de 2023, el Dictamen N° 25-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 692-2023-MPHCO-GAJ, del 14 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0923-2023-MPHCO-GM-DGRS, del 07 de setiembre de 2023, de la Directora de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 525-2023-MPHCO-GM-DGRS-SDTDFRS/NFCS(E), del 07 de setiembre de 2023, de la Subdirectora de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos; los Expedientes Nros. 202333222 y 202338509 de fechas 02 de agosto y 01 de setiembre de 2023, respectivamente, presentados por el Representante de la Empresa Servicios Múltiples Jacaranda E.I.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"**. (Subrayado y negrita es agregado).

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**. (Subrayado y negrita es agregado).

Que, el sub numeral 2.1 del numeral 2.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, del artículo 80° sobre SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, de la precitada norma municipal, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la siguiente función: **"Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio"**. (Subrayado y negrita es agregado).

Que, de como norma municipal se tiene la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO, de fecha 30/12/2021, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en la que respecto a la Entrega de sacos de abono (Compost) como apoyo a los vecinos huanuqueños y campesinos del distrito de Huánuco, indica: **"Procedimiento mediante el cual el vecino huanuqueño o campesino del Distrito de Huánuco solicita apoyo con la entrega de sacos de abono (compost) para sus sembríos, jardinería, entre otros"** cuyo pago por derecho de tramitación es gratuito. -resaltado es agregado-.

Que, bajo dichas premisas normativas se analizó la solicitud efectuada con Expediente N° 202333222, de fecha 02/08/2023, presentado por el representante de la Empresa Servicios Múltiples Jacaranda E.I.R.L., quien solicita la donación de 200 sacos de abono compost para la instalación de su biohuerto;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

asimismo, con N° 202338509, de fecha 01/09/2023, remitió su Ficha RUC y copia del DNI de su representante, a fin de continuar los trámites de donación.

Que, al respecto el área técnica mediante Informe N° 525-2023-MPHCO-GM-DGRS-SDTDFRS/NFCS(E), de fecha 07 de setiembre del 2023, la Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en atención a lo solicitado por la Empresa Servicios Múltiples Jacaranda E.I.R.L., señala que tiene la disponibilidad de cien (100) sacos de abono orgánico de 25 kilogramos.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 692-2023-MPHCO-GAJ, del 14 de setiembre de 2023, señala que, la Empresa Servicios Múltiples Jacaranda E.I.R.L., viene participando activamente en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, entregando sus residuos orgánicos de manera diaria (lunes a sábado), por lo que resultaría procedente la donación de cien (100) sacos de abono orgánico de 25 kilogramos.

Que, la Comisión de Administración y Control Institucional, en su Dictamen N° 25-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, recomienda al concejo municipal declarar improcedente el pedido de donación de abono orgánico, toda vez que el solicitante es un empresa privada, confines de lucro personal, mas no de índole social o benéfica

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria, luego de analizar y deliberar los informes obrantes en autos y escuchado los argumentos vertidos por el presidente de la Comisión de Administración y Control Institucional, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 25-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, presentado por la la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la donación de cien (100) sacos de abono orgánico de 25 kilogramos, solicitado por la Gerente de la Empresa Servicios Múltiples Jacaranda E.I.R.L; con Expediente N° 202333222, de fecha 02/08/2023, complementado con Expediente N° 202338509, de fecha 01/09/2023.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Directora de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la la Gerente de la Empresa Servicios Múltiples Jacaranda E.I.R.L, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


Antonio Jara
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines. Huánuco, 21 NOV 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO


Abog. BALTAZAR LARA BEDROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. General Prado N° 750 - Huánuco - Perú

www.munihuano.gov.pe

Teléfono: (088) 5111111